

Carta de las víctimas

Funciones de la Fiscalía (DPP)

Cuando denuncia un crimen grave, la Gardaí lo investigará y enviará un archivo a la Fiscalía. Entonces, analizaremos el archivo para ver si existen suficientes pruebas para procesar a alguien por ese delito. También determinaremos si es de interés público emprender acciones judiciales en este caso. Si lo es, decidiremos en base a qué acusación.

Tomar nuestra decisión sobre el enjuiciamiento

La decisión de enjuiciamiento es muy importante. Puede afectar durante mucho tiempo a la víctima del delito y a la persona acusada. Solo el/la Fiscal o uno de nuestros abogados puede decidir si se debe emprender o no acciones judiciales en casos penales graves como asesinato, homicidio culposo, delitos sexuales o accidentes de tráfico mortales.

La Gardaí podrá decidir emprender acciones judiciales en delitos menos graves. Sin embargo, el enjuiciamiento aún se realiza en nombre de la Fiscalía, que tiene derecho a decir a la Gardaí cómo tratar el caso.

La Fiscalía General del Estado actúa de manera independiente al decidir si emprender o no acciones judiciales. Esto significa que ninguna otra persona, ni tan solo el Gobierno, podrá ordenarnos emprender o no acciones judiciales en ningún caso.

¿Qué ocurre si decidimos no emprender acciones judiciales?

Si decidimos no emprender acciones judiciales, le facilitaremos un resumen de los motivos de nuestra decisión si nos lo solicita.

Puede solicitarnos un resumen de motivos si es:

- víctima de un delito (si la decisión de su caso fue tomada el o después del 16 de noviembre de 2015);
- un miembro de la familia de la víctima de un caso mortal (donde la muerte se haya producido el o después del 22 de octubre de 2008).

Algunas veces podremos no facilitar un resumen de motivos por cuestiones legales. En ese caso, se lo explicaremos.

¿Se pueden reconsiderar las decisiones de enjuiciamiento?

Sí. Si es una víctima o un miembro de la familia de una víctima fallecida y no está satisfecho/a con el resumen de motivos de nuestra decisión de no emprender acciones judiciales, puede pedirnos que revisemos nuestra decisión. La revisión será realizada por un abogado que no haya estado implicado en la toma de la decisión original.

¿Cómo solicito motivos o revisiones?

Todas las solicitudes de motivos o de revisiones deben realizarse por escrito. Para saber cómo hacerlo, puede leer nuestro folleto de información «Cómo solicitar motivos y revisiones». El folleto está disponible en nuestra página web. Las solicitudes se pueden dirigir a:

Communications and Victims Liaison Unit
Office of the Director of Public Prosecutions
Infirmary Road
Dublín 7.

¿Dónde se realiza la audiencia de los casos?

Los casos más graves se tramitan en:

- Tribunal Penal Central,
- Tribunal Penal de Circuito o
- Tribunal Penal Especial.

En estos casos, un abogado que represente a la Fiscalía tramitará el caso ante el juzgado.

Los casos menos graves se tramitan en el Tribunal del Distrito. En estos casos, la Gardaí o un abogado que represente a la Fiscalía tramitará el caso.

La Gardaí le informará de si hemos decidido emprender o no acciones judiciales. Si vamos a emprender acciones judiciales, la Gardaí también le informará de cuándo y dónde tendrá lugar su caso judicial.

Qué esperar de nuestra institución

Si es una víctima, puede solicitarnos:

- tomar en consideración sus visiones cuando decidamos si emprender o no acciones judiciales;

- facilitarle un resumen de motivos si decidimos no emprender acciones judiciales (en casos en los que la decisión se tome el o después del 16 de noviembre de 2015);
- revisar decisiones de no emprender acciones judiciales.

Si un miembro de su familia u hogar es víctima de un caso mortal, puede solicitarnos:

- que le indiquemos el motivo, si es posible, por el que decidimos no emprender acciones judiciales. Lo haremos en los casos en los que la muerte haya tenido lugar el o después del 22 de octubre de 2008.
- revisar decisiones de no emprender acciones judiciales.

Si es un testigo, puede esperar que:

- le tratemos con respecto y de manera profesional, no discriminadora e imparcial;
- tomemos en cuenta su situación personal, derechos y dignidad;
- trabajemos con la Gardaí para asegurarnos de que le mantienen informado/a de su caso;
- solicitemos al tribunal si puede utilizar el contacto en directo por vídeo u otras funciones especiales en ciertas circunstancias en las que presente sus pruebas; y
- realicemos las gestiones correspondientes para que pueda hablar con el abogado y procurador encargados del enjuiciamiento antes de que empiece el juicio, si así lo desea. Le explicarán lo que ocurrirá en el juicio, pero no pueden hablar con Vd. de las pruebas que presentará.

Si el acusado ha sido condenado, podemos:

- pedir al Tribunal de Apelación Penal que revise la sentencia si creemos que es indebidamente indulgente o, en otras palabras, tan reducida que es incorrecta en derecho. Podemos solicitar una revisión de condenas del Tribunal Central Penal, del Tribunal Penal de Circuito y del Tribunal Penal Especial. No podemos recurrir ninguna sentencia del Tribunal de Distrito.

Si el acusado ha sido absuelto, podemos:

- recurrir la decisión del juez, pero solo en circunstancias muy limitadas;
- tomar en cuenta sus visiones al considerar la presentación de un recurso.

Qué puede hacer si no cumplimos sus expectativas

Si tiene alguna queja sobre nuestro servicio, puede escribirnos a:

The Director of Public Prosecutions
Infirmary Road
Dublin 7.

Tel: 01 858 8500

Fax: 01 642 7406

Visite nuestra página web en www.dppireland.ie para más información sobre:

- **Las funciones de la Fiscalía;**
- **Comparecer ante un tribunal como testigo;**
- **La decisión de no emprender acciones judiciales;**
- **Cómo solicitar motivos y revisiones;**
- **Realizar una declaración sobre el impacto en la víctima; y**
- **El sistema de justicia penal.**